INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS, CON ID Nº 396227.

1. Introducción:

En fecha 18 de mayo del 2021, siendo las 10:30 horas, en la Oficina de UOC que reside en el Palacete Municipal, situado sobre Av. Cerro Cora esq. 12 de Junio, Distrito de Itakyry, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación (UOC) expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes:

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 396227;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G**. **50.000.000** (guaraníes cincuenta millones);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en primera convocatoria.

3. Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 11 de mayo del 2021, siendo las 07:35 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

Nº	Empresa	Monto
1	AD SUPPLY	G. 39.375.000
2	COMERCIAL ZULLY	G. 40.000.000

4. Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03:

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas en atención a la pertinencia de concretar la provisión de los bienes requeridos que resultan indispensables para la funcionalidad de las operaciones administrativas que a su vez son esenciales para el buen desempeño y organización, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, el organismo evaluador solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

5. Marco Reglamentario de la Evaluación:

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

6. Análisis de Documentos Sustanciales:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	AD SUPPLY	COMERCIAL ZULLY
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 3%)	**Cumple**	**Cumple**
3	Cedula de Identidad del Firmante	**Cumple**	**Cumple**
	Constancia de RUC	**Cumple**	**Cumple**

5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**N/A**	**N/A**
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**	**N/A**

- Los oferentes **AD SUPPLY y COMERCIAL ZULLY** han acreditado las documentaciones básicas acompañadas, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. c) Documentos de identidad e inscripción como contribuyente a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **AD SUPPLY y COMERCIAL ZULLY**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente.

7. Aclaraciones de las Oferta:

AD SUPPLY: No se le ha solicitado documentación formal omitida por ende no acompaña respuesta.
COMERCIAL ZULLY: No se le ha solicitado documentación omitida por ende no acompaña respuesta.

8. Tabla Comparativa de Precios y Margen de Preferencia.

Revisión Aritmética: Practicada la sumatoria de las cotizaciones de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Margen de Preferencia Nacional: Los oferentes **AD SUPPLY y COMERCIAL ZULLY** no presentaron con su oferta el respectivo certificado de origen y empleo nacional, y en tal sentido, recurriendo al portal de verificación del MIC igualmente se ha cotejado que los oferentes no cuentan con el respectivo certificado hasta la fecha y hora topes de la apertura de sobres, por lo que no procede la aplicación del margen de preferencia nacional.
Margen de Preferencia Local: Se ha constatado del mismo modo que ambos oferentes tienen domicilio en el territorio departamental, por lo que no procede la aplicación del margen de preferencia local.

Agrupación de Ofertas.
La agrupación de ofertas de menor a mayor queda de la siguiente manera:

Ítem n°	AD SUPPLY	COMERCIAL ZULLY
1	G. 5.600.000	G. 5.625.000
2	G. 4.100.000	G. 4.110.000
3	G. 400.000	G. 410.000
4	G. 540.000	G. 550.000
5	G. 325.000	G. 350.000

6	G. 3.000.000	G. 3.160.000
7	G. 3.000.000	G. 3.150.000
8	G. 5.800.000	G. 5.820.000
9	G. 1.700.000	G. 1.720.000
10	G. 1.450.000	G. 1.460.000
11	G. 1.300.000	G. 1.310.000
12	G. 1.985.000	G. 1.990.000
13	G. 6.400.000	G. 6.520.000
14	G. 2.750.000	G. 2.775.000
15	G. 1.025.000	G. 1.050.000

9. Otros Requisitos. Capacidades y Calificaciones Exigidas

Conforme a la metodología de evaluación prescrita se selecciona la oferta considerada la más baja en todos los ítems, correspondiente a la firma **AD SUPPLY,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

a) Capacidad Legal:

De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

b) Capacidad Financiera: No aplica

c) Experiencia:

De la documentación de experiencia específica presentada la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha constatado cuanto sigue:

a) Muebles y Equipos de Oficina: Acompaña 3 contratos comprendidos entre los requeridos en la Carta de Invitación con Instituciones Públicas (2 contratos con la Municipalidad e Itakyry y 1 contrato con la Universidad Nacional del Este.

Acompaña recepciones y certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, y cuya sumatoria de los montos supera el porcentaje mínimo de 50% requerido del valor de referencia del llamado. En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

d) Capacidad Técnica: No aplica

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA		AD SUPPLY
I.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE

1. Formulario de Oferta *	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Documentos legales (*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Capacidad Financiera/ No aplica	
Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Fotocopias de como mínimo (3) contratos anteriores en suministrado muebles y equipos de oficina, dentro de los años 2018, 2019 y 2020, que equivalgan como mínimo al 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Capacidad Técnica. No aplica	

10 Análisis De Los Precios Ofertados.

Examinado los precios ofertados surge que los mismos no se encuentran por debajo ni por encima de los topes de los costos de referencia de la convocante, de manera que no se hallan fuera de los rangos establecidos para la solicitud de composición de precios unitarios (ver adjunto).

11 Conclusiones

Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** aplicada en nuestro sistema de compras públicas**",** surge que el oferente **AD SUPPLY**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. En base a la conclusión arribada no procede el estudio de la oferta siguiente en el orden de precios.

12 Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **AD SUPPLY**, con RUC Nº 4685023-6, del señor Amado Daniel Bobadilla, con C.I. Nº 4.685.023, con una oferta económica en el Ítem 1 de G. 5.600.000 (guaraníes cinco millones seiscientos mil), Ítem 2 de G. 4.100.000 (guaraníes cuatro millones cien mil), en el ítem 3 de G. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil), en el Ítem 4 de G. 540.000 (guaraníes quinientos cuarenta mil), en el ítem 5 de G. 325.000 (guaraníes trescientos veinticinco mil), en el ítem 6 de G. 3.000.000 (guaraníes tres millones), en el ítem 7 de G. 3.000.000 (guaraníes tres millones), en el ítem 8 de G. 5.800.000 (guaraníes cinco millones ochocientos mil), en el ítem 9 de G. 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos mil), en el ítem 10 de G. 1.450.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil), en el ítem 11 de G. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos), en el ítem 12 de G. 1.985.000 (guaraníes un millón novecientos ochenta y cinco mil), en el ítem 13 de G. 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil), en el ítem 14 de G. 2.750.000 (guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) y en el ítem 15 de G. 1.025.000 (guaraníes un millón veinticinco mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICOS, CON ID Nº 396227.**

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) Constancia de no ser funcionario público; b) Informe del Personal; c) Análisis de Precios Ofertados y d) Cuadro Comparativo de Ofertas.

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

Constancias de no ser funcionario público

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1293444

1293444

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4685023, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 4780/2021 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

REF. : CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICOS", CON ID Nº 396227.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Amado Daniel Bobadilla S., con C.I. Nº 4.685.023, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Itakyry.

Atentamente.

Municipalidad de Itakyry Terruño de Paraguayidad Talento Humano

Prof Claudio A. Soto
Encargado de R.R.H.H.

CLAUDIO ALBERTO SOTO
Encargado de Personal

Análisis de precios ofertado

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
1	Fotocopiadora Multifuncional	5.800.000	5.600.000	-3
2	Computadora de mesa con windows legal	4.100.000	4.100.000	0
3	Mouse	41.000	40.000	-2
4	teclado	55.000	54.000	-2
5	Parlantes	69.000	65.000	-6
6	fuente de energía	152.726	150.000	-2
7	Monitor de 19"	597.664	600.000	0,4
8	Estante en mdf para bibliorato 180cm de alto por 140cm ancho con puerta inferior	1.490.000	1.450.000	-3
9	Estante en mdf para bibliorato 100cm de alto por 180cm ancho con terminación tipo mostrador	1.763.333	1.700.000	-4
10	escritorio 80cm de alto por 60cm ancho y 160cm de largo con dos cajones	1.450.000	1.450.000	0
11	Estante en mdf para bibliorato 180cm de alto por 120cm ancho	1.300.000	1.300.000	0
12	Impresora color con tambor de tinta	1.985.000	1.985.000	0
13	Disco SSD240G	330.000	320.000	-3
14	Placa Madre 1151	496.800	550.000	11
15	Memoria DDR 4 de 4GB	205.778	205.000	-0,4